

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00085-00.

Téngase en cuenta la contestación allegada por la sociedad demandada, sin embargo, como quiera que el término con que cuenta para contestar la demanda no ha fenecido, se ordena a la Secretaría del Despacho que culmine su contabilización, en caso de que la demandada tenga reparos que adicionar.

En todo caso, adviértase que la parte actora recorrió el traslado de las anteriores defensas.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez'.

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

AKB

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **1 de abril** de 2022 a la hora de las 8:00
a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario